

Juan Mas

Picas Chanav

Francisco Chanav

Salvador Espinosa

Jose' Gledo

Vicente Guerado

Juan Mas

Salvador Sanchez

Francisco Chanav

Francisco Chanav

## Sesion Extraordinaria del dia 29 de Julio de 1953

Comunicantes

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Caudela Mora

Regidores

Jose Galvan Garcia

Jose Aguilar Guadalupe

Juan Francisco Carrera Penalva

Consejeros

Alquimil Martinez Gledo

Concejales

Jose Martinez Penalva

Salvador Espinosa Mas

Ejecutivos

Fernando Soler Casaderall

Gabriel Gallardo Gledo

Tomis Chos Chos

Pedro Mas Alfonso

Cayetano Caudela Mas

Salvador Sanchez Sempero.

Francisco Mas Mora

Francisco Mas Martinez

Jose Gledo Caudela

Vicente Sanchez Albaia

Jose Caudela Alfonso

En la Villa de Cervellon se reúne

trece de Julio de mil novecientos  
trece. Constituidos en la presente Sala  
Capitular en sesión Extraordinaria

Segundo los cuare horas de este dia los  
miembros del Ayuntamiento y Asociados  
cuyos nombres al margen se anotan  
componentes la mayoría de la Junta  
principal que previamente havido con  
vocados bajo la presidencia del Señor  
Alcalde accidental Don Juan Pedro  
Caudela Mora quien declaró abin-  
to el acto dando principio en lo for-  
ma siguiente

Acto seguido se dio cuenta y lec-  
tura de la de Consumos del mes  
de Abril, y resultó que lo recau-  
dado asciende a cuatro mil setenta y  
ocho pesos diez y cuare centimos y  
los gastos importan mil trescientos  
chacenta y dos pesos setenta centimos  
quedando en liquido de dos mil se-  
tecientas treinta y cinco pesos cuarenta  
y cuare centimos para el Tesoro y sus

Nicolas Aguirre Cores  
Juan Ibar Selva

municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda y haber sido expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concordantes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión para que informe en este expediente compuesta de los Señores D. José Ledo Candela y D. Coruñas Ibarra Ibar.

Así mismo se dio cuenta y lectura de la de Cuentas del parado mes de Mayo y resultó que lo recaudado asciende a tres mil ochocientas treinta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos y los gastos habidos importan mil trescientos setenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, quedando un ligero déficit de dos mil cuatrocientas diez y siete pesetas en céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda y haber sido expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concordantes, en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión del seno de esta Junta para que informe en este expediente, compuesta de los Señores D. José Ledo Candela y D. Coruñas Ibarra Ibar.

También se dio cuenta y lectura de la de Cuentas del parado mes de Junio y resultó que lo recaudado asciende a tres mil anevecientos cincuenta y cuatro pesetas veintidós céntimos y los gastos importan mil trescientos setenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos, quedando un ligero déficit de dos mil seiscientos diez y ocho pesetas sesenta y un céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda y haber sido expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concordantes en

sistó de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municiplal, acuerdon por unanimidad, nombrar una Comisión del seno de este Senado para que informe en este expediente, compuesta de los Señores D. José Pedro Caudela y D. Tomás Mas.

Terminado el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurentes de que certifico.

Juan Sardina

José Salvatierra

Pon. Aznar

P. Martínez

Salvador Espinosa

Juan Juan Gallid

Marcos Martínez

José Caudela,

Tomás Mas

Nicolás Aznar

Hernán Sanchez

Faytón Carbó

Fernando Toldo

Gabriel Gallardo

Francisco May

José Meli Caudela

Pedro Valls

Pauellat

Salvador Sanchez Juan Mas

Juan Darsa

Sesión Extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1913  
En la Villa de Cerrillito el reno-



Concurrentes

Presidente

D. Manuel Villalba Galvaa

Concejales

D. Juan Pedro Caudillo Mora

D. José Galvaa García

D. José Aguirre Lucado

D. Juan Francisco Carrera Peñaloa

Sindicos

M. Manuel Martínez Sledo

Concejales

D. José Martínez Peñaloa

D. Salvador Espinosa Mas

Concejales

D. Cayetano Caudillo Mora

D. Francisco Mora Mora

D. Gabriel Gallardo Sledo

D. Vicente Sanchez Abacíó

D. José Sledo Caudillo

D. Fernando Soler Casadellá

D. Tomás Mas Mora

D. José Caudillo Alfonso

D. Salvador Sanchez Limpieza

D. Francisco Mora Martínez

D. Nicolás Aguirre Torres

D. Pedro Mora Alfonso

D. Juan Mora Felvo

tidos de Leptauibce el viernes veintidós  
trece. Constituidos en la presente Sala Es-  
pacial en sesión Extraordinaria siendo  
las nueve horas de este día los señores del  
Ayuntamiento y Asociados, cuyos nom-  
bres al cuadro se anotan, componentes la  
mayoría de la Cuenta Municipal que  
previamente han sido convocados, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Ma-  
nuel Villalba Galvaa, manifestando  
a los señores concurrentes que quedaba  
abierto el acto para tratar de los asun-  
tos siguientes:

Legislatoriamente se pone en cono-  
cimiento de la Corporación la necesi-  
dad de acordar el recargo Municipal  
que ha de imponerse sobre los cuotas  
del Tesoro de la Matrícula General  
de subsidio, del ejercicio año de  
1914 a fin del tenido en cuenta al  
formar dicho Matrículo; y en su  
virtud, enterados los señores concur-  
entes y después de lejero discu-  
so por unanimidad acordaron  
que a sufragio el recargo del 13%

sobre las antecitadas cuotas.

Legislatoriamente se pone en conocimiento de los  
señores concurrentes la necesidad de acordar el re-  
cago que ha de imponerse para Municipales  
sobre el valor de las cédulas personales en el pri-  
mero año de 1914; y en su virtud y después de  
breve discusión por unanimidad se sufragó  
el del 50%.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del Artículo 1º del Reglamento para la Aduana; investigación y cobranza sobre carros de lujo de 28 de Septiembre de 1889 y del 4º de la Ley de 5 de Agosto de 1893 que tratase del recargo que para Municipios se pude imponerse sobre las cédulas para el Tesoro del referido impuesto; y en su consecuencia entero dos los Lemas concurrentes del contenido de dichos Artículos y después de breve discusión en votación ordinaria y por unanimidad acordaron que se imponga el recargo del 50% sobre las antecitadas cédulas, caso de la existencia de algún carro de lujo en esta localidad, exija la formación del paolón correspondiente para el próximo año de 1914.

Encontrándose se dio cuenta y lectura de la circular de la Admision de Propiedades e Inmuebles de esta provincia fechada 16 de Agosto último publicada en el Boletín oficial correspondiente al día veinte del mismo, referente a la adopción de cuadros para hacer efectivo el cuadro de Gaseros y Alcohólicos en el próximo año de 1914 así como también de los Artículos del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, que guardan relación con el asunto de que se trato; y en su virtud estando los Lemas concurrentes del contenido de los citados desarrollos y visto que en aquella circunstancia se señalan como únicos cuadros autorizados para hacer efectivo el mencionado cuadro y sus decárgos la Admision municipal, los conciertos que vienen y el repartimiento vecinal; visto así elusiva la Ley de 12 Septiembre 1910 que les faculta para prescindir de recaudar el impuesto por los mencionados conciertos y utilizar los gravámenes autorizados por el Artículo 6º de la misma para cubrir las alineaciones del presupuesto municipal y en preferencia el pago del cuadro del

ESTACIONAL DE MEXICO

Tesoro del respectivo impuesto, conforme dispone el artículo 5º del Reglamento dictado para la ejecución de la expresada Ley, de cuya facultad no quisiera hacer uso; visto también la modificación introducida en los recargos municipales sobre Alcoholes por la Ley de 10 de diciembre de 1908 que fijo dichos recargos en veinte pesos por hectolitro absoluto; y teniendo en cuenta que los conciertos previos o el repartimiento vecinal que habían de darse en este Municipio resultado satisfactorio por estar acostumbrado el vecindario a pagar el impuesto en dicha forma, los Señores concubentes, después de una largo y razonada deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron adoptar el medio de la Autorización Municipal para hacer efectiva en el próximo año de 1914 el cupo de consumos que se eleva a cuarenta y cinco mil veinticinco diez pesos pesos veinte centavos y el de alcohol que asciende a cinco mil doscientas veintiseis pesetas si sean en total de sesenta y una mil cien lo cuarenta y cuatro pesos veinte centavos que correspondeen a esta localidad según resolución de la Dirección General del ramo, trasladada á esto Alcaldía por la Autoridad de Propiedades e presupuestos de la provincia con fecha veinticinco de Abril del corriente año, así como también el recargo del 100 y 120% sobre la Tarifa del Tesoro, excepción hecha de los alcoholos que serán de veinte pesos por hectolitro absoluto, teniendo muy presente para ello los usos, costumbres y circunstancias que concurren en esta localidad que permitan abrigar la seguridad de que habrán de obtenerse mayor número de ingresos para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos, dejando a la vez que copia certificada de este particular

se remite a la Admision de Propiedades e Imue-  
los de la Provincia, en cumplimiento de lo que  
preceptua el Artículo 26º del Reglamento de 11  
de Octubre de 1898.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del informe  
encedido por los Señores de la Comisión que fue  
acordado en sesión del día veintimil de Ju-  
lio último, del cual se desprende que los ingresos  
y gastos realizados en la Admision de Consumos del  
mes de Abril, los encuentran conformes y  
la tramitación dada a este expediente se ha ajustado  
a quanto dispone el Artículo 161 de la Ley Mu-  
nicipal, por lo que proponen la aprobación de  
la misma; los Señores concurrentes, después de razo-  
nado debate por unanimidad y en votación  
ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado  
y que copia de este particular se entregue  
al Admisor de Consumos para sus efectos.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del in-  
forme encedido por los Señores de la Comisión que  
fue acordado en sesión del día veintimil de Ju-  
lio último, del cual se desprende que los ingre-  
sos y gastos realizados en la Admision de Consumos  
del mes de Mayo, los encuentran conformes  
y la tramitación dada a este expediente se ha  
ajustado a quanto dispone el Artículo 161 de la  
Ley Municipal, por lo que proponen la aproba-  
ción de la misma; los Señores concurrentes, después  
de razonable debate por unanimidad y en vo-  
tación ordinaria, acuerdan de conformidad con lo  
informado y que copia de este particular se entregue  
al Admisor de Consumos para sus efectos.

A continuación se dio cuenta y lectura del in-  
forme encedido por los Señores de la Comisión que  
fue acordado en sesión del día veintimil de



Este año último, del cual se desprende que los ingresos y gastos realizados en la Aduana de Consumos del parador en el mes de Julio los encontraron conformes y la tramitación dada a este expediente se ha quedado a cuento dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal por lo que proponen la aprobación de la misma; los señores concorrentes después de razonado discusion por unanimidad en votación ordinaria acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se extregue al Admón de Consumos para sus efectos.

Dijo cuenta y lectura de la de Consumos del parador en el mes de Julio y resultó que lo recaudado asciende a tres mil setecientos cinco pesos treinta y dos centavos y los gastos importan mil trescientos veinte y siete pesos diez y siete centavos, quedando un líquido de dos mil trescientos ocho pesos quince céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Lindico y Comisión de Hacienda y haber estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los señores concorrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión del mes de esta fecha para que informe en este expediente compuesta de los Señores D. José Sledo Caudillo y D. Gómez Maíz M. As.

Así mismo se dio cuenta y lectura de la de Consumos del parador en el mes de Agosto y resulta que lo recaudado asciende a cuatro mil ochocientos ochenta y uno pesos diez y nueve centavos y los gastos importan mil cuatrocientos treinta pesos ochenta centavos, quedando un líquido de tres mil cuatrocientas cincuenta pesos treinta y nueve centavos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor

Sindicio y Comisión de Hacienda y haber estado ex-  
puesto al público por acuerdo del Ayuntamiento; los  
Términos ocurrentes en vista de lo dispuesto en el Ar-  
tículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por una  
uniónidad nombrar una Comisión del Lienzo de esta  
Fiesta para que informe en este expediente, con  
punto de los Sindicios y Tercios de la Hacienda y de finan-  
cias de las dos.

Resuelto, el objeto de la presente sesión el Lienzo  
Presidente levantó el acto, firmando los Términos oco-  
urrentes de que certificó.

Mamerto Villalba

José Antonio

José Galván

José Aguirre

J. Martínez

Salvador Espinosa

Juan Ramón Gutiérrez

Manuel Martínez

José Candela,

Tomas Alas

Nicolas Fernández

Fernando Gómez

Diego Sanchez

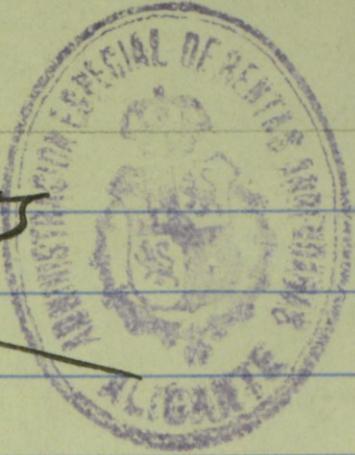
Eladio Gómez

Fernando Gómez

Gabriel Gómez

José Pedro Candela

Francisco Alas



Yo soy "Juan Pedro Mois"

Salvador Sanchez

Juan Mois

### Sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1913

Concurrentes

Alcalde Presidente  
Don J. Pedro Caudela Mora

Zemientes

Don José Uruar Guerada  
" Francisco Carrera Penalva

Conejales

Don Francisco Negro Caudela

" Ignacio Pastor Pérez

" Francisco Hurtado Alfonso

" Salvador Gledo Mois

" Antonio Polo Caudela

Asociados

Fernando Soler Casadewall

" Cayetano Caudela Mois

" Francisco Mois Mora

" José Caudela Alfonso

" Nicolás Uruar Torres

" José Gledo Caudela

" Salvador Sanchez Lemus

" Vicente Guerada Ramos

" Tomás Mois Masi

" José Juan Alfonso

" Francisco Mois Alducar

En la Villa de Brevillete a veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece. Constituidos en la presente sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan sonponentes de la mayoría de la Junta Municipal y siendo las diez y ocho horas de este dia por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dejoniendo a la vez que por el Secretario se diere lectura a cada uno de los capítulos y artículos tanto de ingresos como de gastos del presupuesto formado por la comisión de hacienda e informado posteriormente por el Sr. regidor sindico y el Ayuntamiento en sesión del dia veintidos del Noviembre anterior dejando su exposición al público a los efectos del artº 146 de la expresa Ley Municipal.

Como en los gastos aparecen un total de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas noventa y seis céntimos y en los ingresos ciento cincuenta y tres mil ochocientas veintiún pesetas noventa y seis céntimos resulta un déficit de quinientas pesetas que esta corporación acuerda por unanimidad imponerlas como arbitrio sobre los perros quedando por tanto invalido este presupuesto.

Vista los gastos que se han consignado se demuestra que al confeccionar este documento se ha atemperado la comisión a conseguir aquellas necesidades mas adecuadas a la población consignando consignando también cantidades para atender a cualquier enfermedad epidémica para el caso que desgraciadamente se pre-

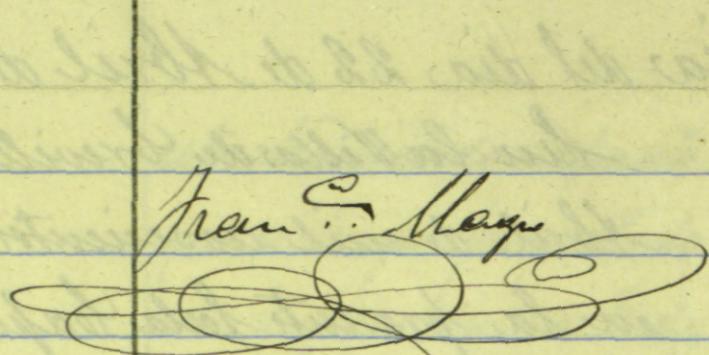
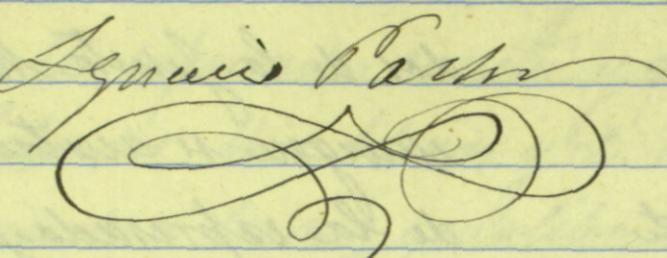
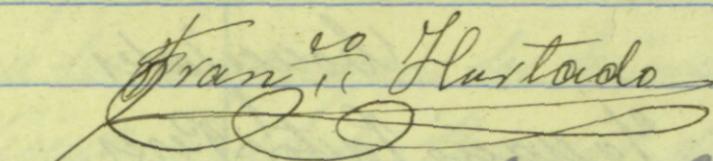
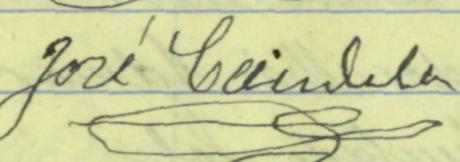
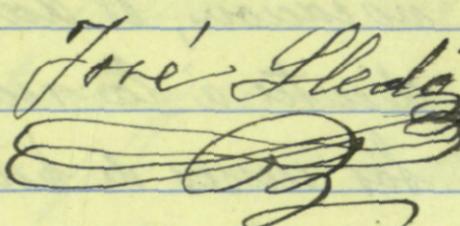
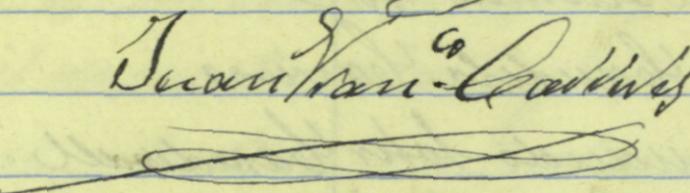
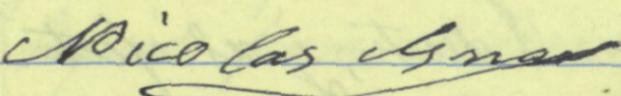
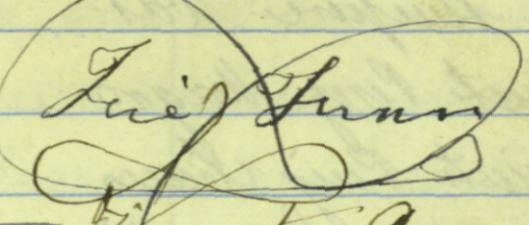
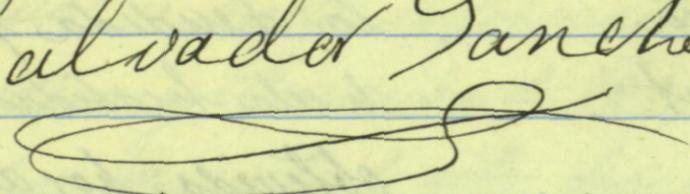
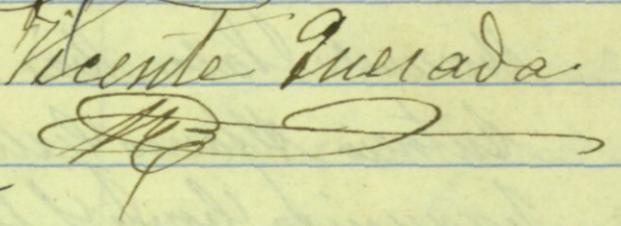
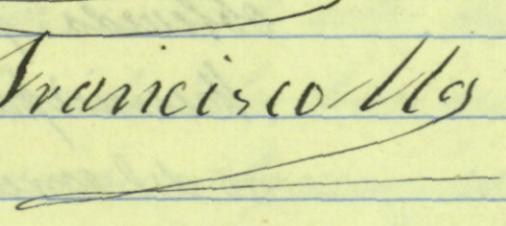
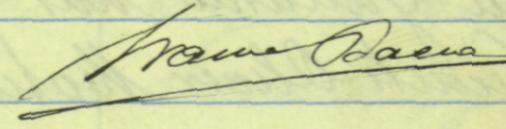
untar en esta población y otra cantidad para el servicio de higiene y salubridad dispuesto todo ello por las Reales Ordenes 15 de Noviembre de 1911 y 16 de Octubre de 1908 quedando aprobada por unanimidad este documento y fijado definitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente.

Capítulo	Presupuesto de Ingresos	Prestas art.
1 Propios		30 84
2 Montes		1415 50
3 Impuestos		17950 00
5 Instrucción pública		112 00
6 Corrección		50 00
9 Recursos		124770 64
	Total	154,328 98

Presupuesto de Gastos		
1 Gastos del Ayuntamiento		11644 00
2 Policía de seguridad		2430 00
3 Policía urbana		12014 00
4 Instrucción pública		2457 50
5 Beneficencia		16150 00
6 Obras públicas		2200 00
7 Corrección		2107 00
9 Cargas		83034 58
10 Obras nuevas		12340 00
11 Impuestos		2918 90
	Total	154,328 98

Demostándose de lo expuesto que la resolución de esta Junta se halla en un todo conforme con el proyecto del presupuesto que ha sido presentado y en atención a quanto prevee el Real Decreto 15 de Noviembre de 1909 en armonia con el art. 150 de la Ley Municipal se remita el presupuesto aprobado con su respectiva copia y certificación de la presente acta al Dr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos previstos. Y teniendo el objeto de la presente sesión el Dr. Presidente levantó el acto firmando los dos documentos de que consta.

Juan Gaudí

- EST. 1777 FEDERAL
- Juan E. Mayo  Don Agustín 
- 
- Salvador Chilí Atonio Oto
- 
- Agustín Pastor  Francisco Hurtado 
- Fernando Gómez Pancho Ibarra
- 
- Tomás Mas  José Gutiérrez 
- José Gledón  Juan Ramón Gutiérrez 
- Nicolas Grasa  Luis Funes 
- Salvador Sanchez  Vicente Guerada 
- Francisco Mo  Juan Paiva 

Sesión extraordinaria del dia 22 de Abril de 1914

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Magro Caudela

Concejales

Salvador Lledó Mas

Antonio Oliver Martínez

Concejales

Juan Pascual Pérez

Juan Joaquín Serrano Llumort

Asociados

Vicente Llamada Ramos

Vicente Díaz Díaz

Salvador Mai Adriar

Juán Huertado Sol

Juán Caudela Capreres

Juan Fernando Soler Casademunt

Juan Sempere Mai

Vicente Pérez Magro

Vicente Puig Ceballos

Manuel Sala Mai

Antonio Alfonso Galván

Juan Joaquín Llorente Llorente

Joaquín Pastor González

Juán Gallardo Mai

Vicente Oliver Matilla

En la Villa de Breville, a veintidos de Abril de mil novecientos catorce: Benidorm en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Francisco Magro Caudela los señores del Ayuntamiento y asociados de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoría de la expresada junta, y siendo dadas conceso las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesión, por el Señor Presidente se declaró abierta manifestándose a la vez que el objeto de ella lo era, segun y como se les preocupa en la ciudad de convección, el darse cuenta de las correspondientes a la recaudación de consumos de los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y acordar en su vista lo que sea procedente; y al efecto

Seguidamente se da cuenta y lectura a la rendida por el Señor Auditor de Hacienda de esta localidad referente a la recaudación obtenida por dicho impuesto en la Administración Municipal del mismo durante el mes de Mayo del corriente año, y cuyo cargo asciende a tres mil seiscientas treinta y seis pesetas veintiseis céntimos y la dата, con incremento del tres por ciento de descuento, a dos mil veintiocho pesetas ochenta y nueve céntimos quedando un liquido para el Tesoro y Municipales de mil seiscientas pesetas treinta y ocho céntimos, la cual se halla informada por el Señor Regidor Técnico y Comisionado de Hacienda del Ayuntamiento y por acuerdo de

ESTA MUNICIPAL DE PUEBLA

este ha estado expuesta al público por plazo de ocho días sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma; y en su virtud, entirados los señores concorrentes y de conformidad a lo dispuesto en el artº 161 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuerdan celebrar una Comisión del recaudo de esta cuenta para que emita su dictamen en la expresada cuenta, y que la compongan los señores D. Salvador Maij Admar y D. Vicente Gómezada Baños, disponiendo a la vez que libre la oportunua certificación de este particular en la cuenta de su referencia.

Acto continuo se da también cuenta de la revisión por el Señor Auditor de Cuentas de la de esta localidad referente a la recaudación obtenida por dicho impuesto durante el mes de febrero del corriente año y cuyo cargo asciende a tres mil seiscientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos y la dата con inclusión del tres por ciento de descuento a mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos quedando un líquido para el Tesoro y Municipales de mil novecientas cuarenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, la cual se halla informada por el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y por acuerdo de este ha estado expuesta al público por plazo de ocho días sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma; y en su virtud, entirados los señores concorrentes y de conformidad a lo dispuesto en el artº 161 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuerdan que una Comisión del recaudo de esta cuenta emita su dictamen en la expresada cuenta y que la compongan los Señores D. Salvador Maij Admar y D. Vicente Gómezada Baños, disponiendo a la vez que se libre la oportunua certificación de este particular en la cuenta y expediente de su referencia,

Acto seguido se dio igualmente cuenta de la rendida por el Sr. Admón de Cosecheros de la dícta cantidad relativa a la recaudación obtenida por dicho impuesto durante el mes de Marzo último y cuyo cargo asciende a cuatro mil ciento veintidós pesos cuatro centavos y la dota con inclusión del tres por ciento de descuento a diez ochocientas ochenta pesos con un líquido a favor del Hacienda y Municipio de dos mil doscientas cuarenta y dos pesos cuatro centavos, la cual se halla informada por el Señor Regidor judicial y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y por acuerdo de este ha estado expuesta al público por plazo de ocho días sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma; y en su virtud entrados los señores concorrentes y de conformidad a lo dispuesto en el artº 161 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuerdan que una Comisión del mes de esta junta emita su dictamen en la referida cuenta y que la compongan los señores Don Salvador Maijorality Don Vicente Gómezada Baños, disponiendo a la vez se haga la oportunua certificación de este particular en la cuenta y expediente de su referencia.

Y remitir los puntos objetos de la presente sesión se dio por terminada y firmando los expresados señores de su certificado

Juan C. Mayo

Antonio Oliver

José Sáenz Toledo

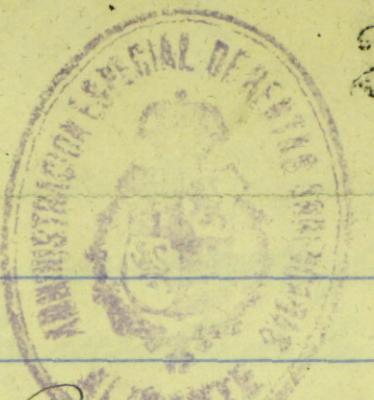
Salvador Maijorality

Vicente Gómezada

Salvador Maijorality

Vicente Gómezada

Ignacio Paredes



José Canalejas

Fernando Gómez

José Lempereur

Vicente Tercero

Francisco Oliver

Francisco Lloves

Joaquín Pastor

Antonio Alfonso

Manuel Sala

José Lloriano

Vicente Puig

Valcarde

Hortensio Palo

de Sant

Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1914

Concurrentes

Presidente

D. Joaquín Pastor Gómez

Vocales

" Salvador Mai Admar

" Manuel Sala Mai

" José Lempere Mai

" José Gallardo Mai

" Francisco Coves Lloret

" Vicente Lluerada Bravos

" José Cerdela Samper

" Fernando Soler Caixedolla

" Vicente Oliver Molina

" Vicente Puig Brano

en la Villa de Ibrevillente a ve-  
tido de Abril de sus concurrentes:  
Reunidos en la presente sala Capitular  
en sesión extraordinaria y bajo la pre-  
sencia del vocal de esta Junta Dic.  
Joaquín Pastor Gómez de conformidad a  
lo dispuesto en el artº 162 de la siguiente  
Ley Municipal, los señores de la Junta  
Municipal cuyos nombres al margen  
se expresan; y siendo dadas con acuerdo las  
diez horas del día, señalada para la  
presente sesión, por el señor Presidente se  
declaró abierta manifestándose a la vez  
que el objeto de ella lo era regular co-  
mo se les preveía en la edicta de con-  
vocatoria el de dictar los dictámenes emi-  
tidos por la Comisión nombrada en se-  
sión de 22 de los concurrentes en las cuentas

2

de la recaudación de consumos habida en la Adm. Municipal de este impuesto de esta localidad, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último; y al efecto

Liquidamente se dio cuenta y lectura del informe emitido por los señores de la Comisión nombrada por esta Junta en sesión de 22 de los corrientes, en la cuenta de la recaudación de consumos correspondiente al mes de Enero del corriente año, del cual aparece que la encuentra conforme con los documentos que la justifican tanto en la parte de ingresos como en la de gastos y que la transmisión dada al respectivo expediente se halla ajustada a las prescripciones del artº 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen a esta Junta la aprobación de la misma; y en su virtud entrados los señores concurrentes y después de razonada discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Señor Adm. de Consumos para sus efectos.

Acto continuo se da también cuenta y lectura del informe emitido con fecha 24 de los corrientes por los señores de la Comisión de esta Junta en la cuenta de la recaudación de consumos correspondiente al mes de Febrero del año actual y del cual aparece que la encuentra conforme con los documentos que la justifican tanto en la parte de ingresos como en la de gastos y que la transmisión dada al respectivo expediente se halla ajustada a las prescripciones del artº 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen a esta Junta la aprobación de la misma; y en su consecuencia, entrados los señores concurrentes y después de razonada discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan de completa conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Sr. Adm. de Consumos para sus efectos.

A continuación se dio igualmente cuenta del infor-



me emitido por los señores de la Comisión encubierta por una junta con fecha 22 de los corrientes, en la cuenta de la recaudación de consumos correspondiente al mes de Marzo del año actual y del cual resulta que encuentra conforme dicha cuenta con los documentos que la justifican tanto en la parte de ingresos como en la de gastos y que la transmisión dada al respectivo expediente se ha ajustado a las prescripciones del artº 161 de la vigente Ley Municipal, por lo que propone a esta Junta la aprobación de la misma; y en su virtud autorizado los señores concurrentes y después de razonada discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordarse de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Señor Alcalde de consumos para sus efectos y resueltos los puntos objeto de la presente reunión se dio por terminada firmando los representados señores de que certifico

Joaquín Pastor

Manuel Sala

Salvador Mois

José Tempere

Trallases

Francisco Gómez

Vicente Gómez

Vicente Tizón

Vicente Oliva

José Condes

Fernando Gómez

# Sesión extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1914

Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Magro Caudela

Fieientes

„ Salvador Lledó Már

„ Antonio Oliver Heretado

Judiico

„ Alfredo Már Guerada

Concejales

„ José Caudela Lledó

„ Agustino Pastor Pérez

„ Agustino Loriano Jiménez

„ Antonio Aguado Cerdada

Asociados

„ José Llorente Már

„ Joaquín Pastor Gómez

„ Manuel Sala Már

„ Salvador Már Adsuara

„ José Gallardo Már

„ Vicente Guerada Baños

„ Francisco Chover Lloret

„ Francisco Soler Casadevall

„ José Caudela Carreres

„ Vicente Puig Gámez

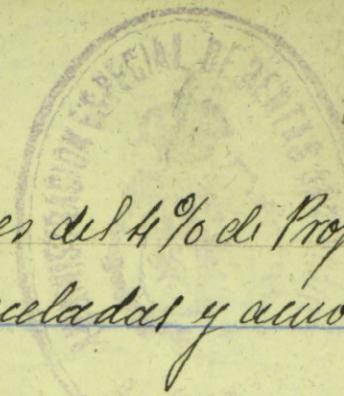
„ Vicente Díaz Díaz

„ Vicente Pérez Magro

En la Villa de l'Alcúdia a ocho de Mayo de  
mil novecientos catorce: Reunidos en la  
presente sala Capitular en sesión extraordi-  
naria y bajo la presidencia del Señor alcal-  
de accidental Dñ Francisco Magro Caudela  
los señores del Ayuntamiento y de la Jun-  
ta Municipal de Asociados cuyos miem-  
bros al margen se anotan, y siendo dadas  
con exceso las veinte horas de este día,  
como señalado para la presente sesión,  
por el Señor Presidente se declaró abierta  
seminariamente a la vez que el objeto de  
ella lo era, segun y como se les preve-  
nía en la cédula de convocatoria, el  
darles cuenta de una copia de liquidación  
formada por la Intervención de la  
Dirección General de la Deuda y clases  
pasivas, y recibida de la Intervención  
de Hacienda de esta provincia, referente  
al reintegro de intereses percibidos por  
el Ayuntamiento de esta Villa procedentes  
de cuatro inscripciones del 4% de propios  
ya canceladas y amortizadas, a fin de  
recobrar en su justa lo que se creía más  
procedente y conveniente a los intereses  
del Tesoro y a los de este Municipio; y al  
efecto, de orden del Señor Presidente pro-  
cedió yo el Secretario a la lectura de la  
indicada liquidación cuyo contenido  
es como sigue:

## Intervención de la Dirección Genal de la Deuda y clases pasivas

Liquidación de reintegro de intereses percibidos por el Ayun-  
tamiento de l'Alcúdia en la provincia de Alicante, por  
el capital de pesetas 35342'65 a que asciende la baja acor-



dada en el total importe de cuatro inscripciones del 4% de Propios n.º 22906 - 13883 - 16826 y 19112, ya canceladas y anotizadas

Ganancias percibidos hasta 1º de Junio de 1911 por el capital que se baja de ptas 35,342'65 ... ptas	8890'19
deducción por impuestos .....	1765'45
	<hr/>
	7124'74

Por abono indebidamente aplicado a com- pensar débitos al expedirse las inscripciones .....	" 8262'17
<u>Total liquidado a reintegrar "</u>	<u>15386'91</u>

Suporta esta liquidación de reintegro por el Ayuntamiento de Crevillente las figuradas quince mil trescientas ochenta y seis pesetas y noventa y un céntimos, expediente en sus efectos en Madrid el 30 de Junio de 1913 = El Jefe del Negociado = Juan Pérez Zúñiga = V.º D.º El Gobernador = P.º Gómez = Hay un sello que dice = Gobernación de la Dirección General de la Deuda y claves pasivas = Madrid - La copia expedida nuevamente por esta oficina en seis de Mayo de mil novecientos catorce = El Gobernador de Hacienda = L.º Galindo = Hay un sello que dice = Gobernación de Hacienda = Alcalá.

Y en su consecuencia, entrados los señores concorrentes del contenido de la presente liquidación y vista la imposibilidad de reintegrar de una sola vez al Fisco su importe o total liquidado de quince mil trescientas ochenta y seis pesetas noventa y un céntimos, no tan solo por carecer de recursos para ello en el presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, perteneciente al corriente año, sino también por considerar de resultados negativos la formación del presupuesto extraordinario si que les autoriza el art. 142 de la vigente Ley Municipal, creando al efecto para cubrirlo nuevos arbitrios de carácter extraordinario, en atención a la situación afectiva por que viene atravesando esta población como resultado de la persistente sequía que viene sufriendo ya varios años

consecutivos y es la causa de la constante emigración que viene observándose, y a consecuencia también del declinarimiento de su industria; después de una razonada discusión en la que tomaron parte varios de los señores concorrentes en votación ordinaria y por unanimidad acordaron proponer a la Dirección General de la Deuda y claves pasivas por conducto de la Intervención de Hacienda de esta provincia el reintegro de la autorizada cantidad de quinientos mil trescientos ochenta y seis pesos nueveta y un centavo en el término o plazo de diez años o sea mil quinientos treinta y ocho pesos sesenta y nueve centavos cada año, consignandola al efecto con el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento a partir del que ha de formarse para el próximo año de 1915, suplicando a la vez tenga a bien suspender todo procedimiento de apremio contra este Ayuntamiento para conseguir el reintegro de la repetida cantidad de 15386'91 pesos de una sola vez, intérnamente se resuelve dicha proposición y que al efecto se libre la oportunua certificación de la presente acta y se remita al referido señor Interventor de Hacienda de la provincia a los fines indicados.

Al resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los expresados señores de que certifico

Juan C. Magro

Yanuario Llona

Afedorba

Ignacio Párraga

Antonio Pérez

Haroleta

Ignacio Soriano

Sulani Aguirre



Pío Gómez Joaquín Pastor

Manuel Sála Salvador Mair

Francisco Gómez

Vicente Guerada

Vicente Sarrié José Camacho

Fernando Soler Vicente Pérez

Vicente Piñón

Antonio Pato  
hijo

Sesión extraordinaria del dia 13 de Mayo de 1914

Concurridos

Alcalde Presidente

D. Salvador Lebedó Mair

Gremios

" Antonio Oliver González

" Vicente Pérez Fernández

Gobernadores

" Alfredo Mair Guerada

" Joaquín Pastor Pérez

" Juan Baudela Lebedó

" Juan Pedro Baudela Mora

" José Galván García

" Juan Francisco Charrores Paulino

" Joaquín Loriana Liniente

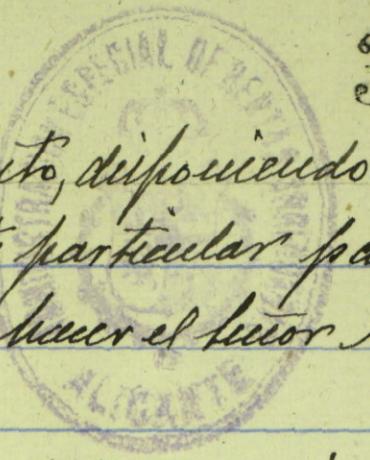
En la Villa de Crevillente a trece de Mayo de mil novecientos catorce: Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Dña Salvador Lebedó Mair por los del Ayuntamiento y de la Junta Municipal cuyos nombres se anotan, y abierta que fui, por el señor Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era, igual y como se les prevenía en la cédula de convocatoria, el darles cuenta de los cálculos alzados del coste de los caminos vecinales de Baudén de las Nieves a esta Villa y del de esta Villa a su estación de los ferrocarriles Andaluces, a los efectos

Vocales

D. Joaquín Factor Gómez  
" José Benítez Maíz  
" Vicente Puig Camo  
" Francisco Ibáñez Lloret  
" Vicente Díaz Díaz  
" Vicente Guinada Baños  
" Vicente Pérez Magro  
" Salvador Maíz Admar  
" Fernando Soto Basadreall  
" José Caunedo Cameros  
" Manuel Sala Maíz  
" José Gallardo Maíz

tos de la Ley y Reglamento de caminos vecinales vigente y de la convocatoria para el II concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de dichos caminos.

Sequidamente se da cuenta y lectura del cálculo alzado del camino vecinal de Hondona de las Nieves a esta Villa formado por la ejecución de obras públicas de la provincia así como también de los art.<sup>tos</sup> 2.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, de los 5.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 12 del Reglamento dictado para su ejecución y de la convocatoria para el II concurso de Subvenciones y anticipos para la construcción de los referidos caminos, y en su virtud, extirados los letreros concernientes del detalle del indicado cálculo que asciende a la suma total de 122530 pesetas de las cuales corresponde a este término Municipal 81,686'78 pesetas como igualmente del conte-  
cido de las autorizadas disposiciones y de lo dispuesto por el Señor Presidente referente a la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la construcción de las obras del repetido ca-  
mino; y vista la imposibilidad de llevarlo a efecto por la falta de recursos para ello, después de una razonada y  
detenida discusión y en votación ordinaria y por unanimi-  
dad acordaron solicitar del Estado el máximo de la  
subvención que corresponde a este Municipio para la  
construcción del tan repetido camino con arreglo a la es-  
calas establecida en el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del Reglamento y el maxi-  
mum también del anticipo correspondiente, edeque prometi-  
dore esta Junta Municipal a reintegrar dicho anticipo en el  
plazo de treinta años por cuantidades equivalentes al 5%  
de la cantidad prestada, como preceptúa el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> de la Ley  
y ofreciendo como garantía el recargo voluntario sobre la  
contribución territorial e industrial, durante el expresa-  
do plazo, de un 5% del importe del anticipo más el premio  
de cobranza correspondiente de conformidad a lo dispuesto en



el art.º 6º de la Ley y en el 12 del Reglamento, disponiendo a la vez se libre la oportuna certificación de este particular para acompañarla a la proporción que ha de tener el letrero Alcalde.

Acto continuo se da cuenta y lectura del cálculo alzado del corte del camino vecinal de esta Villa a su Lectura de los ferro-carriles Sudamericanos formado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el cual asciende a 20,056'88 pesetas así como también de los art.º 2º, 5º y 6º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de julio de 1911, de los 5º, 9º y 12 del Reglamento dictado para su ejecución y de la convocatoria para el II concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de los referidos caminos, y en su virtud, entrados los señores concurrentes del detalle del indicado cálculo como igualmente del contenido de las autorizadas disposiciones y de lo expuesto por el Señor Presidente referente a la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la construcción de las obras de dicho camino, y vista la imposibilidad de llevarlo a efecto por la falta de recursos para ello, después de una razonada y detenida discusión y en votación ordinaria y por unanimidad acordaron solicitar del Estado el maximum de la subvención que corresponde a este Municipio para la construcción del tan repetido camino con arreglo a la escala establecida en el art.º 5º del Reglamento y el maximum también del anticipo correspondiente, comprendiéndose esta junta Municipal a reintegrar dicho anticipo en el plazo de treinta años por anualidades equivalentes al 5% de la cantidad prestada, como preceptúa el art.º 5º de la Ley y ofreciendo como garantía el recargo voluntario sobre la contribución territorial e industrial, durante el expresado plazo, de un 5% del importe del anticipo más el premio de cobranza correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el art.º 6º de la Ley y en el 12 del Reglamento, disponiendo a la vez se libre la oportuna certificación de este particular para acompañarla

a la proposición que ha de hacer el futuro Alcalde.

Y resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los representados señores de que artificio

Salvador Triviño

Ignacio Pastor

Juan Ramón Gassó

Vicente Pérez

José Canalejas

Fernanda Salas

Alejandro Bag

Antonio Pérez

Haandels

Ignacio Sorianos

José Gabarrón

Juan Láinez

Joaquín Pastor

José Lempereur

Vicente Puig

Juanico Lores Vicente Saro

Vicente Guerada Vicente Pérez

Salvador Moris

Manuel Salas

Francisco

Antonio Pérez

Francisco Pérez

Sesión extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1914

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Magro Caudela

Delegados

J. Salvador Lledo Mas

J. Antonio Oliver Huntado

J. Vicent Pérez Fernández

Concejales

" Ignacio Pastor Pons

" Ignacio Sorianó Llorente

" Antonio Polo Caudela

" Jui Caudela Lledo

Asociados

" Joaquim Pastor Gómez

" Vicent Pérez Magro

" Francisco Llores Lloret

" Vicent Puig Cañó

" Jui Simplici Mas

" Peruanudo Soler Bayadell

" Vicent Lloreda Raimos

" Vicent Oliver Motiua

" Jui Caudela Carreras

" Manuel Sala Mas

" Salvador Mas Adreas

" Jui Huntado Fal

En la Villa de Obreraiente a veinti-  
siete de Mayo de mil novecientos catorce: Con-  
stituidos en la presente sala Capitular en se-  
sión extraordinaria siendo las diez y nueve ho-  
ras de este dia, los señores del Ayuntamiento y  
Asociados que al margen suscriben concurren-  
tes la mayoría de la Junta Municipal  
que previamente han sido convocados ba-  
jo la presidencia del Señor Alcalde acci-  
dental D. Francisco Magro Caudela, quien  
manifestó a los señores concurrentes que que-  
daba abierto el acto para tratar de los asun-  
tos siguientes

Acto seguido se dio cuenta de la  
rendida por el Señor Admón de Hacienda  
de la de esta localidad relativa a la re-  
caudación obtenida por dicho impuesto du-  
rante el mes de Abril último y cuyo cargo  
asciende a tres mil doscientas cinco pen-  
tas veintiseis céntimos y la data con in-  
clusión del 3% de descuento a mil setenta-  
tas treinta pesetas setenta y siete cé-  
ntimos con un ligero a favor del Tesoro  
y Municipales de mil cuatrocientas seten-  
ta y cuatro pesetas cuarenta y nueve cé-  
ntimos la cual se halla informada por  
el Señor Regidor judicial y Comision  
de Hacienda del Ayuntamiento, y por acuerdo de este  
ha sido expuesta al público por plazo de seis días sin  
que se haya presentado reclamación alguna contra la  
misma; y en su virtud, entrados los señores concurrentes  
y de conformidad a lo dispuesto en el artº 161 de  
la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuer-  
daron que esta Comisión del mes de esta junta cierra

la sesión extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1914

se dictarem en la refiada cuenta y que la compongan los  
Srs D. Salvador Mas Admar y D. Vicente Gómez de Ba-  
mos, disponiendo a la vez se libre la oportuna certifica-  
cion de este particular en la cuenta y expediente de su re-  
ferencia.

Siguientemente fueron puestas de manifiesto las cues-  
tas Municipales del ejercicio de 1913 con el fin de dar cum-  
plimiento a lo preceptuado en el artº 161 y siguientes de  
la vigente Ley Municipal, de cuyo contenido se dio lectura  
por el presente secretario y quedaron impuestas los tres  
concurrentes y desprendimiento del párrafo 2º que para dio-  
tar resolución acerca del juicio que les merezcan las re-  
fiadas cuentas debe reunirse una Comisión del resto  
de esta Junta para que después de practicado un minu-  
cioso examen de ellas dictamine cuanto corresponda,  
a bajo este punto de vista, los tenores concurrentes, teniendo  
en cuenta dicho precepto legal, después de breve discusión  
acuerdan designar a los Srs D. Salvador Mas Admar,  
D. Vicente Gómez de Bemos y D. José Gaudela Barreres,  
a quienes se les hará entrega de las indicadas cuentas a  
fin de que puedan conseguir en el expediente de examen y  
certificación cuanto se les ofrezca y una vez ultimada la  
misión que se les confia se dará cuenta de nuevo a esta  
Junta para resolver

Y remeltos los puntos objetos de la presente reunión  
se dio por terminada firmando los expresados Srs de  
que certifico

Juan Moles

Salvador Gómez

Vicente Pérez

Antonio Oliver



Joaquín Pastor

Vicente Puig

Vicente Guerada

Vicente Soler

Francisco Clavé José Gaudí

Vicente Pérez

Manuel Sala

José Sempero

Salvador M. Valls

Fernando Soler

José Santaló

## Sesión extraordinaria del día 5 de Junio de 1914

Convocados

Presidente

D. Joaquín Pastor Gómez

Vocales

" Vicente Puig Baus

" Francisco Ibáñez Lloret

" Manuel Sala Mai

" José Sempero Mai

" Fernando Soler Casadevall

" Vicente Guerada Baus

" Vicente Oliver Molina

" José Gaudela Cameros

" Vicente Pérez Magro

" Salvador Mai Admar

" José Santaló Sol

en la Villa de Llorençells a cinco de junio de mil novecientos catorce: Convocados en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del vocal de esta Junta D. Joaquín Pastor Gómez de conformidad a lo dispuesto en el artº 162 de la vigente Ley Municipal, los tres de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan; y siendo dadas esa media las diez horas de este dia, señalada para la presente sesión, por el señor Presidente se declaró abierta manifestándose a la vez que el objeto de ella lo era regular y como se ha previsto en la cedula de convocatoria el de dictar las dictámenes emitidos por la Comisión nomi-

brada, en sesión de veintisiete de Mayo último  
referente a las cuentas Municipales del pasado  
año 1913 y a la de la recaudación de consumos  
habida en la Admision Municipal de este  
impuesto en el mes de Abril del año actual; y  
al efecto

Acto seguido se dio cuenta del dictamen  
enunciado por la Comisión de censura de las cuentas  
Municipales rendidas por el ex Alcalde y ex depositario de  
este Ayuntamiento D. Juan Pedro Cañada Mora y D. José  
Martínez Mas respectivamente pertenecientes al ejercicio  
del presupuesto de 1913; y en su vista entrados los los concur-  
rentes del referido dictamen y admitido en su totalidad,  
y dictado suficientemente por la Junta censora, quedó  
aprobado por unanimidad y por consiguiente la cuenta  
del indicado año, sin que la Junta tuviera que hacer  
observación alguna contra ellas, disponiendo se remitieran  
originales al los Gobernador Civil de la provincia para  
su aprobación definitiva regular y como se manda en  
el artº 16º de la Ley Municipal vigente, y que se libren  
cuantas certificaciones sean necesarias de este acuerdo pa-  
ra su sanción el expediente de su referencia.

A continuación se dio igualmente cuenta  
del informe emitido por los los de la Comisión nombra-  
da por esta Junta con fecha veintisiete de Mayo último  
en la cuenta de la recaudación de consumos correspondien-  
te al mes de Abril del año actual y del cual resulta que la  
encuentran conforme con los documentos que la justifi-  
can tanto en la parte de ingresos como en las de gastos  
y que la tramitación dada al respectivo expediente se  
halla ajustada a las prescripciones del artº 16º de la vi-  
gente Ley Municipal, por lo que propone a esta Junta la  
aprobación de la misma; y en su virtud entrados los  
los concurrentes y después de razonada discusión, en vota-  
ción ordinaria y por unanimidad, acordaron de conformi-

dad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Sr. Admón de Coahuila para sus efectos.

Y cumplido el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los expresados señores secretarios.

Joaquín Pastor

Vicente Guadalupe

Vicente Huig

Vicente López

Francisco Lávarez José Canalejo

Manuel Sosa

Vicente Pérez

José Lengüere

Salvador H. M. B.

Fernando Soler

José Gómez

Antonio Blas

Diego Ruiz

Sesión extraordinaria del día 14 de junio de 1914

Convocantes

Alcalde - Presidente

D. Cayetano Pato Peñalva

Consejeros

1º.º Francisco Magro Caudela.

2º.º Salvador H. M. B.

3º.º Antonio Oliver Huitado

4º.º Vicente Pérez Fernández

Concejales

5º.º Antonio Pato Caudela

en la Villa de Morelia

a las once de punto a mil veinticinco  
catorce. Recibidos en la presenti sala  
Capitular en sesión extraordinaria  
y bajo la presidencia del hon. Alcal-  
de D. Cayetano Pato Peñalva los señores  
de la Junta Municipal cuyos nom-  
bres al margen se anotan y siendo da-  
das las ocho horas de este dia, como  
señalada para esta sesión, por el hon-

D. Alfredo Más Guinada  
D. Ignacio Pastor Pérez  
D. Jaci Caudela Llido  
D. Ignacio Briano Llorente  
Asociados  
D. Joaquín Pastor Gómez  
D. Vicente Puig Valls  
D. Jaci Gaudí Sol  
D. Francisco Chova Soler  
D. Salvador Más Adsuar  
D. Vicente Llorente Barrios  
D. Vicente Daví Daví  
D. Jerónimo Soler Cerdà  
D. Jaci Benítez Más  
D. Vicente Oliver Molina  
D. Vicente Pérez Magro  
D. Jaci Caudela Carreras  
D. Jaci Gallardo Más

Presidente se declaró abierta manifestación a la vez que el objeto de ella lo era, agua y electricidad y se prevenía en la cedula de convocatoria, el de someter a su aprobación el acuerdo de este Ayuntamiento fechado once del actual referente a la rescisión del contrato que tiene dicha Corporación con el vecino D. Jaci Agustí Caudela para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público y oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal en cumplimiento de lo acordado por el mismo en el particular de referencia; y al efecto, por orden del señor Presidente, procedió yo el secretario a la lectura del dictátil acuerdo de este Ayuntamiento fechado once de los corrientes en el que se acuerda la rescisión del contrato celebrado con el vecino D. Jaci Agustí Caudela, por esta Junta Municipal en fecha 5 de Mayo de 1908 para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público y oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal, de cuyo contenido quedaron impresos los tres concursantes, y encontrándose conforme por considerar ciertos y justos todos los hechos en que se funda, después la breve discusión y en votación ordinaria y por unanimidad acordando prestarle como debe luego le prestar su aprobación en todas sus partes, y que se notifique al contratista D. Jaci Agustí Caudela para su conocimiento y demás efectos.

Y resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los expresados por su certificado

C. Pastor Pérez

Juan C. Magro

Jalacete Llido

Antonio Oliver

Vicente Pérez

Antonio Holt



Alfredo Vargas

Juanito Páiz

Huandelos

Juanito Soriano

Joaquín Pastor

Francisco Lázaro

Vicente Pérez

Salvador María

José Gómez

Vicente Gutiérrez

Vicente Gómez

José Lempere

Vicente Oliver

Fernando Sclar

José Candelas

Vicente Pérez

Verdejo

Antonio Polo

Diligencia. Crueillente veintidós de Agosto de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en el Oficio de la fecha no se ha podido celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada de la Junta Municipal por no haber concursado número bastante de tenores vocales o formar mayoría, habiendo estendido por mandato del Tenor Primer Teniente de Alcalde don Francisco Mayo Candelas y en funciones de Alcalde la segunda convocatoria citando a los tenores de la Junta

a la celebración de la sesión extraordinaria para el dia treinta del actual y hora las veintiuna. Díganos que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en funciones en Crevillente en dicho dia de que testifico.

F. Alcalde

V. P.

Juan M.

J. Bergón

Presidente  
D. Francisco Magro Candela  
Teniente Alcalde  
" Salvador Gallardo Más  
" Vicente Oliver Hurtado  
" Vicente Pérez Fernández  
" D. Ignacio Pastor Pérez  
" Asociados  
" José Gallardo Más  
" Vicente Piñón Cano  
" Joaquín Pastor Gómez  
" Francisco Cores Gómez  
" Anton. Oliver Inglaada  
" Salvador Más Adruas  
" Vicente Gómez Ramón  
" Vicente Gómez Chávez  
" Vicente Gómez Chávez  
" José Gómez Carrasco  
" Vicente Oliver Molina

Bergón

1900

En la Casa Consistorial de la Villa de Crevillente se reunieron para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar el dia veintidós del actual y hacerlo por tanto hoy treinta de Agosto de mil novecientos catorce los señores invitados al margen que forman parte de la Junta Municipal y abierta la sesión por D. Francisco Magro Candela, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones por encontrarse en uso de licencia el propietario, y ser con exceso tardada la hora señalada, por orden de la Presidencia, procedí que el Secretario diera lectura a la anterior acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.

Correlativamente y también por mandato de la Presidencia, procedí a la lectura de la convocatoria cuyo extremo esencial dice así:

"Se cita a V. a la celebración de la sesión extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el dia treinta del actual y hora las veintiuna en el salón de la Casa Consistorial y con el fin de revisar y censurar las cuentas puestas por esta Administración Municipal de Consumos al Ayuntamiento correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio último y acordar lo procedente,"

ESTADO DE MÉXICO  
MUNICIPIO DE TALAVERA

Los señores de la Junta Municipal por unanimidad acordaron nombrar a don Joaquín Pastor Somoza, don Antonio Oliver Ingleside y don José Benítez para que procedan al examen de las mencionadas cuentas y emitirán dictamen en término que no excede de quince días, y en cuyo plazo entregarán manifiesto las cuentas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y formular sus críticas y observaciones, que serán comunicadas a esta Junta.

Los mencionados señores Pastor, Oliver y Benítez aceptaron los cargos y el Señor Presidente dio por terminada esta sesión, firmando los señores presentes de que certifico.

*Joaquín Pastor*

*Vicente Gresada*

*Vicente Pastor*

*Wallardo*

*Salvador Llado*

*Agnacio Pachón*

*Antonio Pachón*

*Antonio Pachón*

*Joaquín Pastor*

*Fernando Soler Wallardo*

*José Candelas*

*José Candelas*

*Vicente Sáenz*

*José Dávila*

*Vicente Oliver*

*Francisco Gómez*

*José Pérez*

*José Pérez*

Diligencia

Cruillente seis de Septiembre de mil novecientos catorce. La pongo que el Secretario de que hoy no se ha podido celebrar por falta de mayoría la Junta Municipal convocada con carácter extraordinario, ha siendo extendido por mandato del Señor Alcalde la segunda convocatoria para el dia ocho del actual y diez horas. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno y sello del tenor Alcalde de que antípico.

V.º D.º

El Alcalde

José Díaz

Presidencia

D. Cayetano Polo Punal

Benemérito Alcalde

Salvador Gledo Mas

Ant. Oliver Hurtado

Vicente Pérez Ferrander

Líndicos

Ant. Polo Canella

Alfredo Mas Guerada

Concejales

Ignacio Pastor Piñeiro

Ignacio Soriano Llumet

Asociados

D. José Gallardo Mas

Vicente Piñig Caro

Joaquín Pastor Gómez

Fran. Coves Lloret

Ant. Oliver Inglada

Salvador Mas Adriá

Vicente Guerda Ramón

D. José Sempere Mas

Casas Consistoriales de Cruillente á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce. Reunidos los señores anotados al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta Municipal en segunda convocatoria y siendo la persona designada, el Alcalde Don Cayetano Polo Punal ocupó la Presidencia y abrió la sesión, ordenando á mi el Secretario procediere a dar lectura á la Acta anterior, verificada la cual, fué por unanimidad aprobada.

Siguientemente, también por mandato del Señor Presidente, leí la convocatoria que dice así:

"D.º habiendo tenido lugar la sesión convocada para el dia seis del actual, por no haberse reunido número bastante de señores de la Junta Municipal á formar mayoría, convoca V.º por voz segunda para que concorra á esta Casa Consistorial el dia ocho del actual y diez horas de su mañana con objeto de tratar de fijar el medio ó medios de hacer efectivo el cupo de consumos y

Asociadas

D. Vicente Davis Davis

Lore Candelas Carreras

Vicente Oliver Molina

Berga

sus recargos en el proximo año sus movimientos quie-  
ce,"

El Señor Alcalde, hizo uso de la palabras y  
manifestó a la Junta que este Ayuntamiento, aun  
cuando anhelaba el suprimir el impuesto de conser-  
mos, no se ha atrevido ni se atreve a hacer uso  
de la facultad que a este efecto le concede el art. 17  
de la Ley de 12 de Junio de 1911 sobre supresión de con-  
sumos, y viene sufriendo esta carga, a pesar de  
las grandes dificultades que ofrece su recaudación,  
mas como quiera que, en la actualidad es-  
taban prohibidos los arriendos municipales  
de las especies de consumo, tanto a venta  
libre como a la exclusiva por el art. 16 regla  
2º de la propia Ley de supresión de conser-  
mos, solo, pues, puede disponerse ahora para  
hacer efectivos el cupo de consumos de la Hacienda  
y recargos, de los tres medios siguientes:  
Administración Municipal; Conciertos  
gremiales voluntarios; y el Departamento  
vecinal; estandose facultados por el art. 6º  
de la Ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de  
1908, hoy en vigencia, de elegir libremente  
enalguna de estos medios, sin necesidad  
de sujetarse al orden de preferencia y a las  
limitaciones que establecieron las leyes  
de 2 de Julio de 1888 y 21 de Junio de 1899. De  
manera que la Junta Municipal tenía  
la palabra para fijar el medio o medios de  
hacer efectivo el mencionado cupo de conse-  
mos para la Hacienda y Recargos Municipales,  
significando que, no estandose a la razón he-  
cha por la superioridad el señalamiento  
del referido cupo para la Hacienda, era  
preciso partir del corriente, importante

cincuenta y cinco mil novecientos diez y ocho pesetas veinte céntimos sin que en esta cantidad este incluido el importe del cargo especial sobre los alcoholés, aguardientes y licores por quedar excluido en primero de Enero del proximo año mil novecientos quince.

Presentada en la forma que queda relacionada la cuestión que motiva la celebración de esta sesión, hicieron uso de la palabra los señores Concejales don Antonio Polo Candela, don Alfredo Mas Zunzada y don Ignacio Pastor Pever, y los señores Asociados don José Gallardo Mas, don Joaquín Pastor Gómez y don Antonio Oliver González pronunciándose todos y cada uno de los expresados señores partidarios de que se fije la Administración Municipal como medio más breve, sencillo y hacedero de hacerse efectivo en el proximo año mil novecientos quince el Impuesto de Consumos.

Declarado suficientemente discutido el asunto y sometido a votación, fué aprobado por unanimidad el adoptar la Administración Municipal para hacer efectivo en el proximo año 1915 el cargo de consumos y sus recargos.

Tambien se acuerda por unanimidad y conforme a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de 19 de Julio de 1904, imponerse hasta el ciento veinte por ciento del recargo municipal sobre todas las especies, a excepción de los vinos, que, conforme al artículo veinte y cuatro de la propia Ley, solo se impone el mismo recargo que tenía en dicho año 1904, o sea, el cien por cien sobre la señalada para la Hacienda.

Correlativamente se acordó igual

ESTADO DE MÉJICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA

mente por unanimidad determinar el cupo del extrarradio con el fin de que la administración municipal pueda en su dia proceder a los conciertos y al reparto en su caso correspondiendo fijarlo en mil quinientas treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos para el Tesoro con mas los recargos del ciento veinte y cien por ciento, <sup>municipal,</sup> teniendo en cuenta: que el encabecamiento general del término es como queda dicho de cincuenta y cinco mil novecientas diez y ocho pesetas veinte céntimos, y el numero de habitantes de buho, tambien de todo el término y segun el Censo general de la población, diezmil setecientos veinte y seis, que dividido dicho encabecamiento total por el numero de habitantes, resulta un tipo medio de gravamen individual de cinco pesetas veinte y un céntimo y treinta y tres diezmilesimas, que reducido este tipo medio de gravamen para el Tesoro en el cincuenta por ciento, resulta gravado cada habitante del extrarradio en ~~los~~ pesetas veinticinco y veintiún y seis diezmilesimas, y que siendo quinientos noventa el numero de estos habitantes, segun el citado censo general y datos existentes en estas Oficinas, el cupo correspondiente es como queda ya referido de mil quinientas treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos para el Tesoro con mas el recargo del cien y ciento veinte por ciento para Municipales.

En cuyo estado, y no habiendo por ahora otros puntos en que ocuparse volviéron a la cuestión, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando esta Acta los señores Concejales y Asesores.

ciados, de todo lo cual, yo el secretario certí-  
fico. Subversivos = quinientas treinta y cuatro  
setenta = salvo Interlineado = Municipal = vales  
antifascistas =

C. M. P. R. S. A.

Antonio Nieto Joaquín Pastor

Vicente Guizado Villanueva

Vicente Pérez

José María Pastor

Salvador Lladrí — Antonio Pobla

José María Soriano

Pere Caspí

Fernando Soler

Manolo

Salvador Moris

José Caudillo

Vicente Dario'

Ercilia Oliver

José María Soriano

Francisco Casares

José Bergón  
Pere

Presidente  
 D. Cayetano Polo  
 Srs diputados.  
 " Salvador Gómez  
 " Ant<sup>o</sup>. Oliver  
 " Vicente Pérez  
 " Ant<sup>o</sup>. Polo  
 " Ignacio Pastor  
 " José Candela  
 tos Asociados  
 " José Gallardo  
 " Joaquín Pastor  
 " Francisco Coves  
 " Ant<sup>o</sup>. Oliver  
 " Salvador Mas  
 " José Sempere  
 " José Candela  
 " Vicente Oliver  
 " Fernando Soler  
 " Vicente Davó  
 " Vicente Puig  
 " Vicente Inglada  
 Burgos  
 Tercer

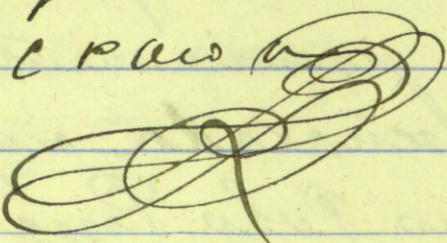
En la Villa de Esparreguera á oír de  
 Septiembre de mil novecientos catorce  
 Reunidos en la Casa Consistorial los señores  
 de la Junta Municipal que al margen  
 se expresan previamente convocados y sin  
 do la hora señalada ocupó la presidencia  
 don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitu-  
 tional de esta población, y una vez abier-  
 ta la sesión, diose lectura del Acta anterior  
 que fue por unanimidad aprobada.

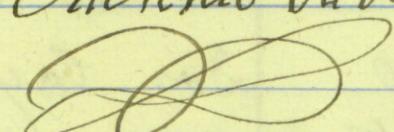
Por orden del Señor Presidente  
 el Secretario que autoriza procedió a la  
 lectura del particular del Acta <sup>de la sesión</sup> celebrada  
 por este Ayuntamiento en cinco del actual  
 referente a la fijación de las cuentas de  
 los ingresos y gastos verificados en el proxi-  
 mo pasado mes de Agosto por Comuneros.

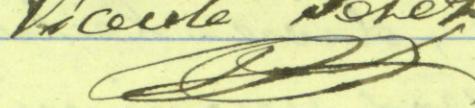
Enterado de dicho acuerdo los  
 señores vocales asociados, a fincas de la  
 obligación que les impone el artículo 161  
 de la Ley Municipal, se acordó nombrar  
 a don Joaquín Pastor Sosner, don Antonio  
 Oliver Inglada y don José Sempere más para  
 que examinen las citadas cuentas y  
 formulen el oportuno dictamen, dando  
 orden al Secretario para que les facilite  
 cuantos datos y antecedentes crean  
 necesarios para el buen desempeño de  
 su misión.

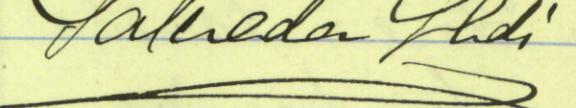
Presentes los referidos señores  
 aceptaron el cargo para que habían  
 sido designados; y dandole por  
 terminada la sesión se extendió  
 la presente Acta, que firman  
 con el señor Presidente, los señores

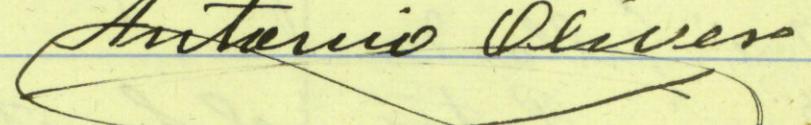
concurrentes de que yo el secretario  
certifico = Intendido = de la reunión = vale =  
certificado. = Enmendado = católico = vale = también  
certificado =

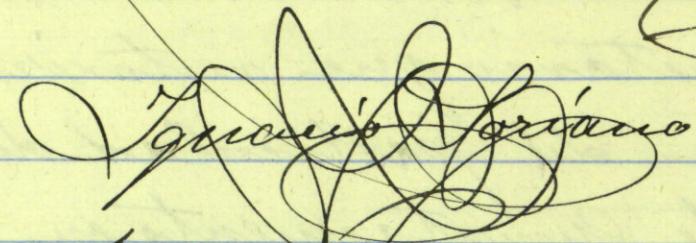
C. P. A. O. 

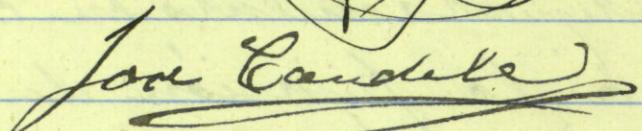
Antonio Oliver 

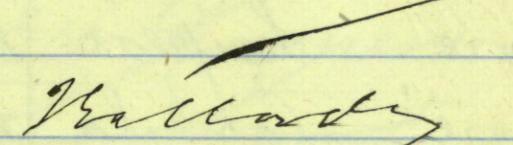
Cayetano Pérez 

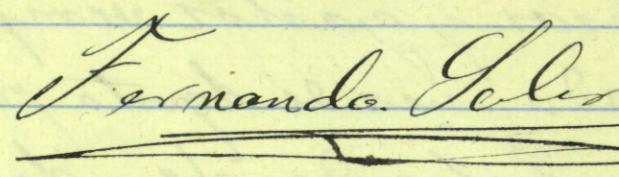
José María Gutiérrez 

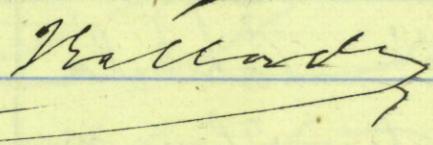
~~Antonio Oliver~~ 

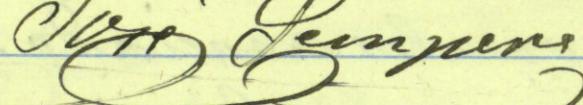
~~José María Gutiérrez~~ 

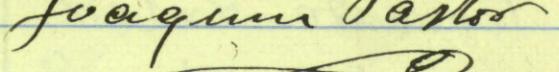
~~Joan Caudel~~ 

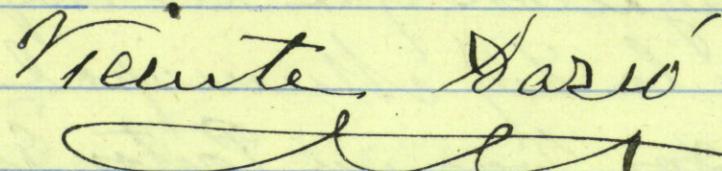
~~Salvador Flores~~ 

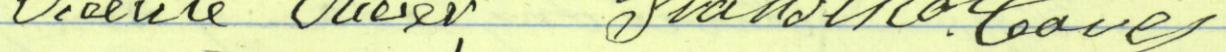
~~Fernando Gómez~~ 

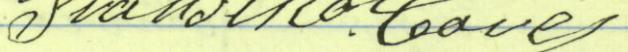
~~Manuel~~ 

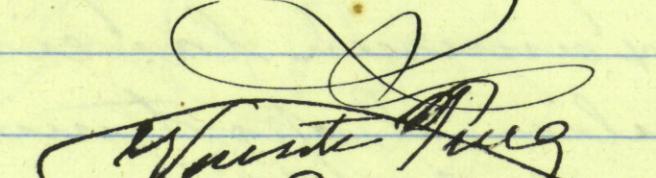
~~José Lempereur~~ 

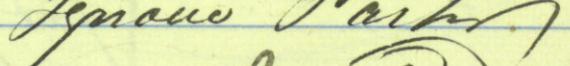
~~Joaquín Pastor~~ 

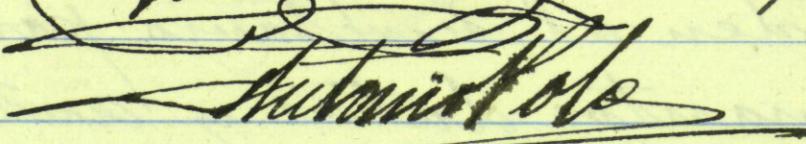
~~Vicente Dario~~ 

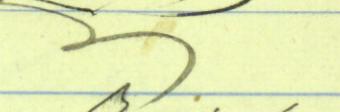
~~Clemente Oliver~~ 

~~Francisco Gómez~~ 

~~Clemente Pérez~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

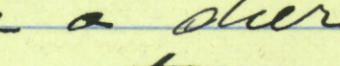
~~Antonio Pérez~~ 

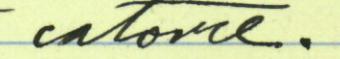
~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

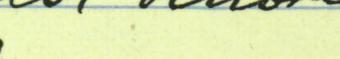
~~Joaquín Pastor~~ 

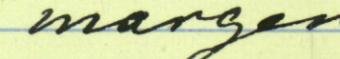
~~Joaquín Pastor~~ 

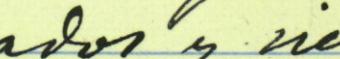
~~Joaquín Pastor~~ 

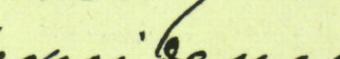
~~Joaquín Pastor~~ 

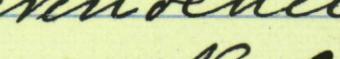
~~Joaquín Pastor~~ 

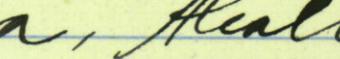
~~Joaquín Pastor~~ 

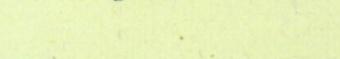
~~Joaquín Pastor~~ 

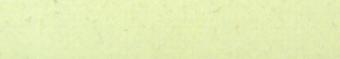
~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

~~Joaquín Pastor~~ 

En la Villa de Crevillente a diez de  
Octubre de mil novecientos católico. Reuni-  
dos en la Casa Consistorial los señores de  
la Junta Municipal que al margen se  
expresan previamente convocados y siendo  
la hora señalada ocupó la presidencia  
Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde

Presidencia  
 d. Cayetano Polo  
 Fr. Agust.  
 " Salvador Meldó  
 " Ant<sup>o</sup> Oliver  
 " Vicente Pérez  
 " Ant<sup>o</sup> Polo  
 " Ignacio Pastor  
 " Ignacio Serrano  
 " José Candela  
 Los Asociados  
 " José Gallardo  
 " Vicente Puig  
 " Joaquín Pastor  
 " Francisco López  
 " Ant<sup>o</sup> Oliver  
 " Salvador Meldó  
 " Vicente Querida  
 " José Lempere  
 " José Candela  
 " Vicente Oliver  
 " Fernando Soler  
 " Vicente Dado  
 " Joaquín Pastor  
 " Vicente Dado

constitucional de esta población y una vez  
 abierta la sesión, dio voz lectura del Acta  
 anterior que fué por unanimidad aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente mani-  
 festó que la reunión tenía por objeto como  
 se relacionaba en la convocatoria acordar  
 y votar el dictamen definitivo de la Junta  
 respecto a las cuentas de Consumos de los  
 meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del actual  
 año, cuidadosamente examinadas por la  
 Comisión que para ello se designó y que  
 ha emitido el dictamen que consta en el  
 expediente.

Leído este por el transcribido secretar-  
 tario, como proyecto de dictamen definitivo,  
 el Señor Presidente anunció que se iba a  
 proceder a la votación definitiva del asunto  
 nominalmente; y no habiendo quien al mencio-  
 nado dictamen hiciere objeción alguna fué  
 aprobado por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de  
 que tratar se levantó la sesión, cuyo rendi-  
 miento yo el secretario consigno en esta Acta,  
 en fe de la cual la firman conmigo todos  
 los señores concurrentes de que testifico.

Vicente Pérez

Joaquín Pastor

Antonio Oliver

José Lempere

Nacarro

Vicente Dado

Ignacio Serrano

Fernando Soler

Vicente Dado

José Lempere

~~Autenticado~~

Don Candela) Salvador Más

~~Antonio Oliver~~

Francisco Cava

(Vicente Prieto)

José Berjón

Presidencia  
D. Cayetano Polo  
tors Ayunt.

" Salvador Clivio  
" Ant<sup>o</sup>. Oliver

" Vicente Pover  
" Ant<sup>o</sup>. Polo

" Ignacio Pastor  
" Ignacio Loriano

" José Candela  
tors Asociados

" José Gallardo  
" Vicente Prieto

" Joaquín Pastor  
" Francisco Cava

" Ant<sup>o</sup>. Oliver  
" Salvador Más

" José Lempere  
" José Candela

" Vicente Oliver  
" Fernando Soler

" Vicente Dario  
Meryon  
Hijo

En la Villa de Crevillente á catorce  
de Diciembre de mil novecientos catorce.  
Reunidos en la Casa Consistorial los  
miembros de la Junta Municipal que al  
margen se expresan previamente convoca-  
dos y siendo la mesa señalada ocupa la  
presidencia Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde  
de Constitucional de esta población y una vez  
abierto la sesión diere lectura del Acta an-  
terior que fue por unanimidad aprobada.

Por orden del Señor Presidente pro-  
cedió á dar lectura de los particulares de las  
Actas de las sesiones tres y veinticinco de Octu-  
bre, siete de Noviembre, y cinco del actual  
referentes a la fijación de las cuentas de los  
ingresos y gastos verificados en los meses de Sep-  
tiembre, Octubre y Noviembre á mi ver que la  
justificación de ingresos de Septiembre  
y Octubre pendientes de cobro, todo por consumos.

Entendidos de dichos acuerdos los  
Síndicos Vocales así como de las obligaciones  
que les impone el artículo 161 de la Ley  
Municipal, se acordó nombrar a don Joaquín  
Pastor Gómez, don Antonio Oliver Englaña  
y don José Lempere Más para que exa-  
minen las citadas cuentas y formulen  
el oportuno dictamen, dando orden

al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios para el buen desempeño de su misión.

Presentes los referidos señores, para que tráyan sido designados y dandoles por terminada la sesión se extendió la presente Acta que firman los señores concorrentes de que consta. = Intervenido = aceptaron el cargo = vale

C. Pastor

Vicente Pastor

Antonio Oliver



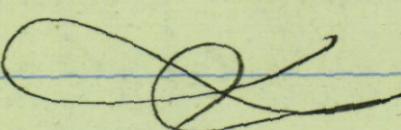
José Canalejo

Herranz

Fernández

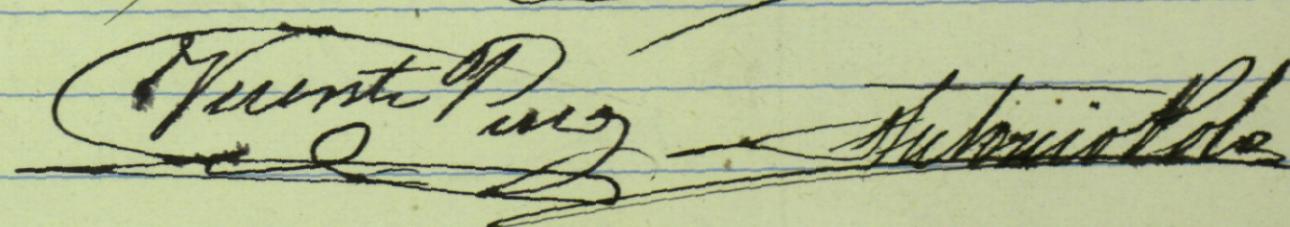
Salvador Hbaiz

Eusebio Obregón

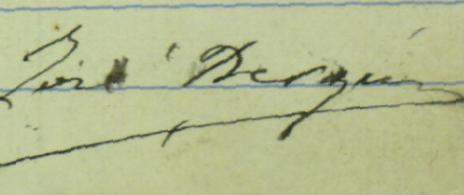


Francisco Cores

Vicente Paez



Pedro Díez



Alfonso Gómez

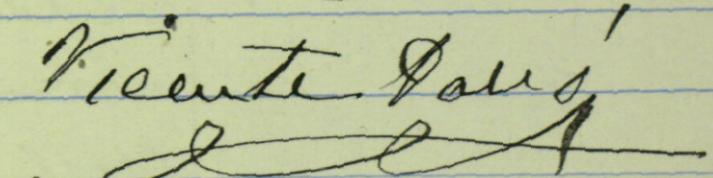
Ignacio Pastor



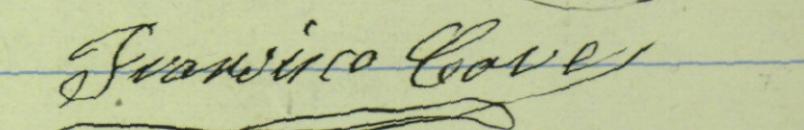
Ignacio Toriano

Fernanda Soler

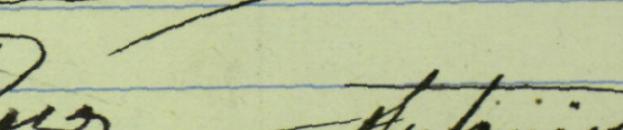
Joaquín Pastor



Antonio Oliver



Francisco Cores



Alfonso Gómez

Presidente

D. Cayetano Polo  
Alcalde Ayunt.

" Salvador Alcalde

" Ant<sup>o</sup> Oliver

" Vicente Pérez

" Ant<sup>o</sup> Polo

" Ignacio Pastor

" Ignacio Toriano

" José Candela

Los Frujados

D. José Gallardo

" Vicente Puig

" Joaquim Pastor

" Francisco López

" Ant<sup>o</sup> Oliver

" Salvador Masi

" José Semperé

" José Candela

" Vicente Oliver

" Fernando Soler

" Vicente Daví

Berenguer  
Sáenz

En la Villa de Crevillente a cinco de Enero de mil novecientos quince. Sevini dos en la Casa Consistorial los señores de la Junta Municipal que al margen se expresan provisoriamente convocados y siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva Alcalde Constitucional de esta población y una vez abierta la sesión dióse lectura del Acta anterior que fue por unanimidad aprobada.

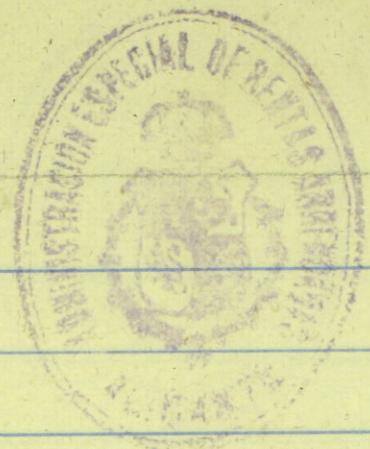
Por orden del mismo Presidente procedió a dar lectura del particular del acta de la sesión del dia dos del actual referente a la fijación de las cuentas de los ingresos y gastos por consumos durante el mes de Diciembre último.

Enterado de dicho acuerdo los otros Vocales así como de las obligaciones que les impone el art. 161 de la Ley Municipal se acordó nombrar a Don Joaquim Pastor Gómez, Don Antonio Oliver Prigada y Don José Semperé Mas para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios para el buen desempeño de su ministerio.

Presentes los referidos señores, para que hician sido designados dándose por terminada la sesión se extendió la presente Acta que firman los señores concurrentes de que Certifico = Interlineado = aceptaron el cargo = vale

C. Polo

Vicente Polo



Federico Gutiérrez

Federico Mariano

Fernando Soler

Fernando

Joaquín Pastor

José Gómez

José Gómez

Salvador Flores

Vicente Sáez

Antonio Oliver

Vicente Oliver

Francisco Coves

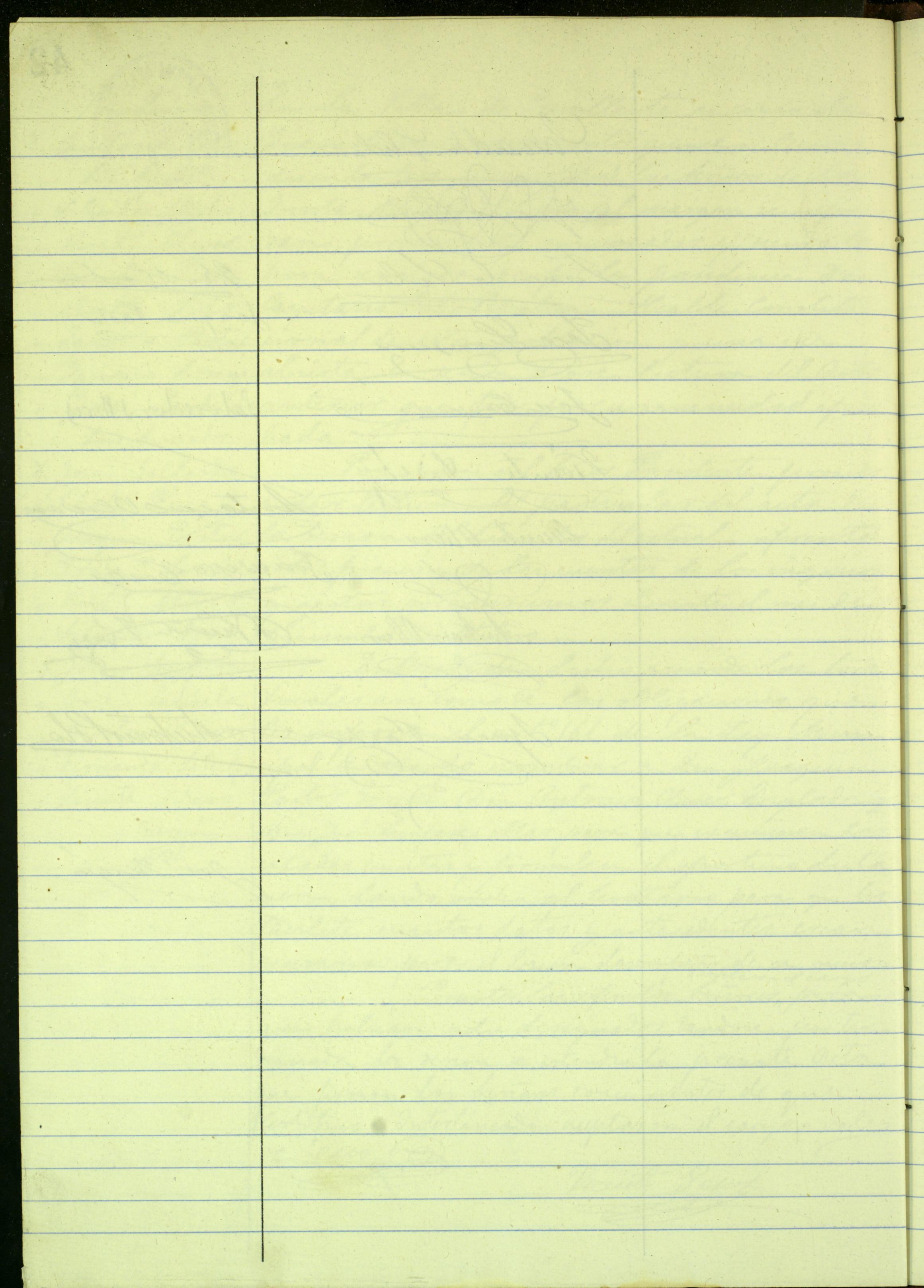
Antonio Oliver

Vicente Pérez

José Pastor

Antonio Polo

José Pérez





43

